

**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 14 de abril de 2023.

# COMUNICADO

## DGDDH/090/2023

### **CNDH EMITE RECOMENDACIÓN AL INM POR RETENCIÓN ILEGAL DE CINCO PERSONAS MIGRANTES EN ESTACIÓN MIGRATORIA DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**

**<< Se certificaron lesiones a una víctima por el esposamiento que sufrió, lo cual puede constituir una postura forzada, según el Manual para la Investigación de la Tortura, y se violentó el derecho de las personas agraviadas a recibir la visita de su representante legal o hacer llamadas telefónicas durante su alojamiento en la Estación Migratoria**

Por violaciones a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, al debido proceso y a la libertad personal de cinco víctimas en contexto de migración, así como a la integridad personal y al trato digno de una quejosa víctima, detenidas en la Estación Migratoria de Guadalupe, Nuevo León, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 35/2023 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), Francisco Garduño Yáñez.

El 6 de diciembre de 2021 se recibió un escrito de queja en este organismo nacional del asesor jurídico especializado del Instituto Federal de la Defensoría Pública, representante de la quejosa víctima, quien refirió que una persona extranjera alojada en la Estación Migratoria de Guadalupe, Nuevo León, le informó, a través de mensajes mediante la aplicación WhatsApp de su celular, que la quejosa víctima se encontraba esposado a una litera en ese recinto a lo cual adjuntó evidencia fotográfica.

Ante estos hechos, personal de la Comisión Nacional se constituyó ese mismo día en las instalaciones de Migración y se entrevistó con la víctima, persona en contexto de migración de nacionalidad venezolana, quien refirió que ingresó a esa Estación el 31 de octubre de 2021, e inició entonces una huelga de hambre porque no se le permitió realizar llamadas telefónicas ni contactar a un abogado.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

La víctima refirió que ante las condiciones indignas del lugar pretendió escapar, pero fue detenido en el intento, por lo que una persona servidora pública del Migración lo esposó a una cama. El asesor legal presentó demanda de amparo en representación de cinco víctimas, por lo que el 16 de noviembre de 2021, un Juzgado de Distrito otorgó la suspensión de plano de los actos reclamados para efecto de que las personas agraviadas fueran puestas en libertad inmediata. No obstante, no se cumplió con la resolución y la quejosa víctima egresó de la Estación Migratoria hasta el 27 de enero de 2022 junto con otra persona, mientras que las otras tres víctimas lograron salir el 8 de enero.

El análisis lógico-jurídico de las evidencias permitió acreditar la violación al derecho a la legalidad, a la seguridad jurídica, al debido proceso, a la libertad personal y a la integridad personal de las víctimas. Asimismo, se certificaron las lesiones de la quejosa víctima por el esposamiento que sufrió, lo cual puede constituir una postura forzada, según el Manual para la Investigación de la Tortura, y se violentó el derecho de las personas agraviadas a recibir la visita de su representante legal o hacer llamadas telefónicas, además de no acatar la medida cautelar de un Juzgado de Distrito.

Por lo anterior, la CNDH solicitó al comisionado de Migración que proceda a la inmediata reparación del daño en favor de las víctimas, para lo cual deberá inscribirlas en el Registro Nacional de Víctimas, además de otorgarles la debida atención psicológica que requieran. De igual forma, deberá colaborar ampliamente con la Fiscalía General de la República en la presentación de la denuncia penal que esta Comisión Nacional presente en contra de cinco personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración por los actos y omisiones acreditados en la Recomendación, así como en la denuncia administrativa que se presente ante el Órgano Interno de Control del INM para deslindar responsabilidades.

Finalmente, deberá impartir un curso integral de capacitación sobre derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, debido proceso, libertad personal y trato digno a todo el personal de la Oficina de Representación del INM en Nuevo León, en particular a las cinco personas servidoras públicas referidas en la Recomendación, en caso de seguir en activo.

La Recomendación 35/2023 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx)

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*